



00000001

- 1 -

NUMERO:

REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN, AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
CATEPISA S.A. EN LIQUIDACION.-----

CUANTIA: US\$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de Enero
del dos mil cinco, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**,
Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece
la compañía **CATEPISA S.A. EN LIQUIDACION**,
representada por el señor **ALFONSO ROMERO CARBO**,
quien declara ser ecuatoriano, viudo, Ingeniero Comercial, en
su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta
del nombramiento que se agrega a la presente escritura
pública.-----

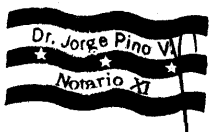
El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad
de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien por
haberme presentado sus respectivos documentos de identificación
de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta
escritura pública de **REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN,**
AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuyo
objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una
manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta
la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase



DR. JORGE PINO VERNAZA



autorizar una en la cual conste la **REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **CATEPISA S.A. EN LIQUIDACION**, que se contiene en las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Suscribe la presente escritura el señor Ingeniero Alfonso Romero Carbo, a nombre y en representación de **CATEPISA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día diez de enero del dos mil cinco.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) **CATEPISA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, se constituyó con un capital de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00), de conformidad con la escritura pública autorizada en al ciudad de Guayaquil, el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. B) **CATEPISA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, efectuó Fijación de capital autorizado, Aumentó su capital suscrito y Reformó sus Estatutos, de conformidad con la escritura pública autorizada en al ciudad de Guayaquil, el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. C) La



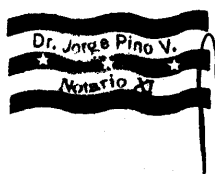


00000002

- 2 -

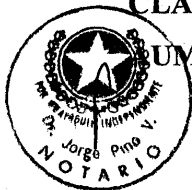


DR. JORGE PINO VERNAZA



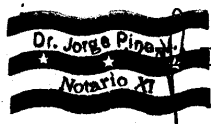
compañía CATEPISA S.A. EN LIQUIDACIÓN, fue disuelta mediante Resolución número Noventa y ocho-dos-dos-uno-cero cero cero cero quinientos noventa y cuatro, dictada por el Intendente jurídico de la Oficina de Guayaquil, emitida con fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha catorce de marzo del dos mil uno, mediante la cual se declaró disuelta la compañía CATEPISA S.A.. El nombramiento del liquidador no ha sido inscrito hasta la presente fecha. D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de enero del dos mil cinco, resolvió efectuar la reactivación, conversión del capital, aumentar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Fijar capital autorizado de la compañía CATEPISA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cambiar el valor nominal de las acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y reformar los estatutos sociales. Se facultó expresamente al señor Ingeniero Alfonso Romero Carbo, Gerente General de la compañía, en funciones prorrogadas, para que suscriba la escritura pública en virtud de la cual el capital suscrito queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----

**CLAUSULA TERCERA: REACTIVACION, CONVERSION,
UMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL**



AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo Alfonso Romero Carbo, a nombre y en representación de CATEPISA S.A. EN LIQUIDACION, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la misma, en funciones prorrogadas, declaro la reactivación, conversión, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado, cambio del valor nominal de las acciones y la reforma de estatutos sociales de la compañía, en los términos que se contienen en el Acta acompañada. El capital suscrito queda aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad. El capital ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma: A) La compañía TEMPLE COMMERCIAL CORP., de nacionalidad panameña, suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado íntegramente en NUMERARIO. Se reformarán los estatutos sociales en los siguientes términos: Refórmese el ARTICULO SEGUNDO, por el siguiente: ARTICULO SEGUNDO: El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas





00000033

DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CATEPISA EN LIQUIDACION

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 10 días del mes de enero del 2005, a las 16H:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las oficinas ubicadas en la Avda. Carlos Julio Arosemena, kilómetro 1 ½, con el objeto de conocer y resolver sobre la reactivación, conversión, aumento de capital cambio del valor nominal de las acciones, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía.

El Señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
TEMPLE COMMERCIAL CORP.	4.900	S/. 4'900.000.00
COMERCIAL AGRICOLA AITEXA S.A.	<u>100</u>	<u>S/. 100.000.00</u>
TOTAL	5.000	S/. 5'000.000.00

Se deja constancia que la compañía TEMPLE COMMERCIAL CORP., se encuentra representada por su Apoderado, Señor Ingeniero Alfonso Romero Carbo, conforme lo acredita con copia del respectivo Poder; y la compañía COMERCIAL AGRICOLA AITEXA S.A., se encuentra representada por su Presidente, la compañía HANDYT S.A., y esta a su vez por su Presidente, Sr. Luis Cristóbal Mora Rea. El Señor Secretario manifiesta que se encuentra presente el total del capital suscrito de la compañía. Existiendo el quorum estatutario, se declara instalada la sesión presidida ad-hoc y actuando de secretario ad-hoc, en su orden respectivamente, el Ingeniero José Antonio Arosemena Romero y el Ingeniero Alfonso Romero Carbo.

- A) PRIMER Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El Ingeniero Alfonso Romero Carbo, señala que la compañía CATEPISA S.A. EN LIQUIDACION., fue disuelta, mediante Resolución No. 594, emitida con fecha 5 de febrero de 1998, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha 14 de marzo del 2001, por no cumplir con el mínimo de capital establecido por Ley. El nombramiento del liquidador no ha sido inscrito hasta la presente fecha. Actualmente, la compañía ha actualizado su contabilidad y ha cumplido con todas sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías. De conformidad con lo expuesto, y por cuanto la compañía tiene un bien inmueble de su propiedad, sugiere se resuelva sobre la reactivación de la misma, se efectúe la conversión y transformación de las acciones a un valor nominal de UN DOLAR cada una, se aumente el capital, se fije capital autorizado y se reformen los estatutos sociales. Mociona que el incremento de capital sea en la suma de US\$600.00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 600 acciones de un dólar cada una. El aumento de capital por la suma de US\$600.00 dólares se pagará en el 100% de cada acción suscrita, en NUMERARIO. Somete a consideración de la Junta General un proyecto de reactivación, conversión, aumento de capital, fijación de



capital autorizado y reforma de estatutos. La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos:

UNO PUNTO UNO.- Efectuar la reactivación de la compañía, para lo cual se deberá cumplir todas y cada unas de las obligaciones para con la Superintendencia de Compañías.

UNO PUNTO DOS.- Que se efectúe la conversión del capital social de la compañía, a su equivalente en dólares, esto es la suma de US\$200.00 dólares y que se transformen las acciones a un valor de UN DOLAR cada una.

UNO PUNTO TRES.- Aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00) dividido en 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a la suma de US\$800.00 dólares.

UNO PUNTO CUATRO.- Aprobar que la forma de pago, de las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital, se realice íntegramente en NUMERARIO, esto es por la suma de US\$600.00 dólares. En el aumento de capital se pagará la suma de US\$600.00 dólares que corresponden al 100% de cada acción suscrita.

UNO PUNTO CINCO.- Disponer que el valor capitalizado por los accionistas, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos e inscrita en el Registro Mercantil, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO".

UNO PUNTO SEIS.- La compañía COMERCIAL AGRICOLA AITEXA S.A., debidamente representada por su Presidente, la compañía HANDYT S.A., y esta a su vez por su Presidente Sr. Luis Cristóbal Mora Rea, renuncia a ejercer su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital que se propone. La Junta General de Accionistas, acepta la renuncia, a ejercer el derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital, que efectúa la compañía COMERCIAL AGRICOLA AITEXA S.A.

UNO PUNTO SIETE.- Las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

A) La compañía TEMPLE COMMERCIAL CORP., debidamente representada por su Apoderado, señor Ingeniero Alfonso Romero Carbo, suscribe 600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$600.00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas, EN NUMERARIO la suma de US\$600.00 dólares.

UNO PUNTO OCHO.- Que se REFORMEN LOS ESTATUTOS SOCIALES de la compañía CATEPISA EN LIQUIDACION en los siguientes términos:





Se el ARTICULO SEGUNDO, por el siguiente: ARTICULO
DO: El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de
la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de
UN DÓLAR cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas
inclusive.

UNO PUNTO NUEVE.- Se autoriza expresamente al Ingeniero Alfonso
Romero Carbo, por los derechos que representa de CATEPISA S.A. EN
LIQUIDACION, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas,
para que suscriba la escritura pública de Reactivación, Conversión, Aumento
del capital, Fijación de capital autorizado y Reforma de estatutos, y para que
realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha
escritura.

UNO PUNTO DIEZ.- Se autoriza expresamente, a la Abogada Lucía Trujillo
Garrido, para que realice todos los trámites necesarios ante la Superintendencia
de Compañías, para que la Reactivación, Conversión, Aumento de capital,
Fijación de capital autorizado y Reforma de Estatutos, de la compañía
CATEPISA S.A. EN LIQUIDACION, sea aprobado por dicha institución, hasta
su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro
Mercantil correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta.
Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la
misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de
aceptación la suscriben.

FIRMADO: p. TEMPLE COMMERCIAL CORP..- ING. ALFONSO ROMERO CARBO.- APODERDO.-
FIRMADO: p. COMERCIAL AGRICOLA AITEXA S.A..- HANDYT S.A..- PRESIDENTE.- p. HANDYT
S.A..- SR. LUIS CRISTOBAL MORA REA.- PRESIDENTE.- ING. JOSE ANTONIO AROSEMENA
ROMERO.- PRESIDENTE AD-HOC DELA JUNTA.- FIRMADO: ING. ALFONSO ROMERO CARBO.-
SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas,-
Lo Certifico.-

Guayaquil, 10 de enero de




ING. ALFONSO ROMERO CARBO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-
REGISTRO MERCANTIL # 12.019 NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- CA
TEPISA S.A. A: ALFONSO ROMERO CARBO.- REPERTORIO # _____

00000005

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

Guayaquil, 30 de marzo de 1995

Ing. Ingeniero
ALFONSO ROMERO CARBO
Ciudad

REFERENCIA
29.613 - I - 88

mis consideraciones:

Se le comunico que en la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía "CATEPISA S. A.", celebrada el día 19 de diciembre de 1994, se tuvo el acierto de reelegirlo Gerente General de la compañía por el lapso de CINCO años.

Este nombramiento tendrá usted la representación legal de la compañía en forma individual.

La compañía "CATEPISA S. A.", se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Caffarte el 20 de octubre de 1988 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de noviembre de 1988.

Entonces,

ISIDRO ROMERO CARBO
PRESIDENTE

Yo, Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido designado.

Alfonso Romero Carbo

ALFONSO ROMERO CARBO

Guayaquil, 30 de marzo de 1995

Registro Mercantil

12.019



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 38.544 Libro Mercantil No
12.019 Repertorio No 24.240
Se precavan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 19 de julio de 1995.

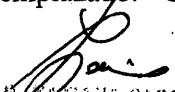
AB. HECTOR MUEL MUJICA ANDRADE

AB. HECTOR MUEL MUJICA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



No. 143354

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CATEPISA S. A.**, a favor de **ALFONSO ROMERO CARBO**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, once de Enero del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



CERTIFICO: Que con fecha veintidos de Enero del dos mil dos, se inscribió la Resolución No. 99-2-2-1-0001209, dictada el uno de Abril de mil novecientos noventa y nueve, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), mediante la cual se declara **DISUELTA** la compañía **CATEPISA S. A.**- Guayaquil, once de Enero del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 21 Enero 05.

Dr. Jorge Fino Verbaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

00000006

- 3 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



de UN DÓLAR cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive.-----

CLAUSULA CUARTA: El Ingeniero Alfonso Romero Carbo, en su calidad de Gerente General de la compañía CATEPISA S.A. EN LIQUIDACION, en funciones prorrogadas, declara bajo juramento: A) Que el capital correspondiente al aumento de capital está correctamente integrado; y B) Que la compañía CATEPISA S.A. EN LIQUIDACION, no tiene ningún contrato ni deuda pendiente con el estado ni con ninguna institución pública.-----

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.- La reactivación, conversión, cambio del valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos, se ha efectuado de conformidad y en los términos del acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del diez de enero del dos mil cinco, que se incorpora y forma parte de esta escritura. También se agrega como documento habilitante el nombramiento del Gerente General.-----

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a la Abogada Lucía Trujillo Garrido, para que realice el trámite de Reactivación, Conversión de Capital, Aumento de capital y Reforma de estatutos ante la Superintendencia de Compañías, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en el Registro Mercantil.-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Firmado:

Abogada Lucia Trujillo Garrido.- Registro número nueve mil doscientos noventa y tres.- Hasta aquí la minuta y sus

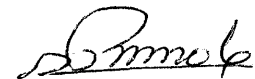


documentos habilitantes que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y Nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

por CATEPISA S.A. EN LIQUIDACION



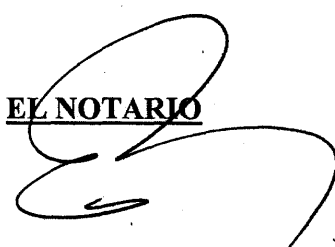
ALFONSO ROMERO CARBO

GERENTE GENERAL

C.C. 0902065721

CERT. VOT. 183 0082

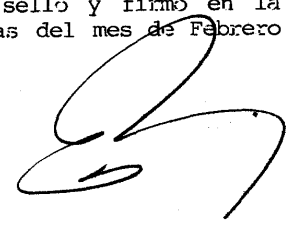
R.U.C. 099 095427 5001



EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Febrero del dos mil cinco.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

Doy Fe. Que

00000007



DR. JORGE PINO VERNAZA



en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución # 05-G-IJ-0001984, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 01 de Abril del 2005, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación de la Escritura Pública de REACTIVACION; CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; y, REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía CATEPISA S.A. "en liquidación", al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 06 de Abril del 2005.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



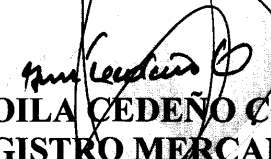


00000008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0001984, dictada el 01 de Abril del 2005, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación de la Compañía **CATEPISA S.A. EN LIQUIDACION**, la Conversión del Capital, el aumento del capital suscrito, el capital autorizado y la reforma del estatuto de la misma, de fojas 2.827 a 2.840, número 217 del Registro Industrial y anotada bajo el número 13.908 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Abril del dos mil cinco.


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 159481
LEGAL: LANNER COBEÑA
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 05- G- IJ- 0001984 DICTADA POR EL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CATEPISA S.A." DE FECHA -- VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO:.- GUAYAQUIL, ABRIL VEINTINUEVE DEL DOS MIL CINCO:.- EL

